

JFS
[Signature]
[Circular Stamp]

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 194 DE
2008, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, 28 AGO 2008

R. EX N° 2269

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) N° 252/2008 de fecha 22 de agosto de 2008 y por el Director Zonal de Pesca mediante Oficio Ord./Z4/ N° 143 de fecha 04 de agosto de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo y seguimiento de la pesquería artesanal de Merluza del sur (*merluccius australis*) en aguas interiores de la X Región, zona de Calbuco, subzona Aguas azules, año 2008"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los Decretos Exentos N° 140 de 1996 y N° 1785 de 2007, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 194, N° 365 y N° 1114, todas de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 6º de la Resolución Exenta N° 194 de 2008, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 365 y N° 1114, de 2008, todas de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. N° 77.496.050-3, domiciliada en Luis Ross N° 548, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo y seguimiento de la pesquería artesanal de Merluza del sur (*merluccius australis*) en aguas interiores de la X Región, zona de Calbuco, subzona Aguas azules, año 2008"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Incrementar la cuota autorizada para el período septiembre-diciembre en 14,638 toneladas de merluza del sur, las que se subdividirán en fracciones mensuales expresadas en kilos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Aguas Azules	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	3.660	3.660	3.660	3.658

- b) El incremento antes señalado se imputará a la cuota de captura de merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto Exento N° 1785 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, asignada a la X Región.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

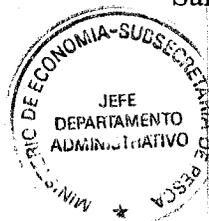
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo